

tración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en los términos municipales de Cabañas Raras y Ponferrada, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula, habrá de practicarseles, así como en los correspondientes tablonos de anuncios de los indicados Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, se señalarán, con la debida antelación legal, el día y la hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoseles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de Notario a su costa, si así lo estimase conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Delegación Provincial.

León, 6 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial.—12.331-C.

RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS

Número de la finca. Número del apoyo. Propietarios y domicilios. Término municipal en que está situada la finca. Clasificación. Paraje. Superficie afectada en hectáreas

12. 300/B. Gabino González Fernández. San Andrés de Montejos. Ponferrada (León). Ponferrada. Labradío. Cantalobos. Suelo: 0,0130. Vuelo: 0,0460.
13. 300/B. José Núñez Fernández. San Andrés de Montejos. Ponferrada (León). Ponferrada. Labradío. Cantalobos. Suelo: 0,0040. Vuelo: 0,0450.
14. 300/A. Simón Fernández Núñez. San Andrés de Montejos. Ponferrada (León). Ponferrada. Viña. Cantalobos. Suelo: 0,0090. Vuelo: 0,0350.
15. 300/A. María Gutiérrez Núñez (Representante: José Gutiérrez Alvarez). Columbranos. Ponferrada (León). Ponferrada. Viña. Cantalobos. Suelo: 0,0860. Vuelo: 0,0430.
16. 300/A. Antonio Sánchez Fernández. San Andrés de Montejos. Ponferrada (León). Ponferrada. Viña. El Cabanín. Suelo: 0,0030. Vuelo: 0,0600.
21. 301. Abol y Segundo Macías Fernández. Carretera de Orense, kilómetro 3 (Granja Mirador). Flores del Sil. Ponferrada (León). Ponferrada. Viña. Cantalobos. Suelo: 0,0052. Vuelo: 0,0710.
28. 302 (en parte). Antonio Martínez Ramón. San Andrés de Montejos. Ponferrada (León). Ponferrada. Prado. Las Matas. Suelo: 0,005. Vuelo: 0,0300.
29. 300 (en parte). Angeles Díez Sánchez. Villalibre. Priaranza (León). Ponferrada. Prado. Las Matas. Suelo: 0,0050. Vuelo: 0,0330.
30. 302 (en parte). Cefarino Fernández Martínez. San Andrés de Montejos. Ponferrada (León). Ponferrada. Labradío. Las Matas. Suelo: 0,005. Vuelo: 0,0750.
50. 303 y 304. Porfirio Fernández Rodríguez. Calle General Mola, número 15. Ponferrada (León). Ponferrada. Manzanos. Las Campazas. Suelo: 0,0104. Vuelo: 0,8270.
74. 305. Arturo Fernández Prada. San Andrés de Montejos. Ponferrada (León). Ponferrada. Viña. Valderruedas. Suelo: 0,0072. Vuelo: 0,1220.
104. 308. Sinforosa Rodríguez González. San Andrés de Montejos. Ponferrada (León). Ponferrada. Viña. Montejos. Suelo: 0,0052. Vuelo: 0,1090.
118. 307. Arsenio Vuelta Castro. Calle Antón López Peláez, número 3. Ponferrada (León). Ponferrada. Erial. El Torullón. Suelo: 0,0052. Vuelo: 0,1830.
125. 308. Ayuntamiento de Ponferrada. Ponferrada (León). Ponferrada. Monte. La Laguna. Suelo: 0,0052. Vuelo: 1,2130.
134. 309 (en parte). Lorenzo Fernández Sierra. Calle General Mola, número 60. Ponferrada (León). Ponferrada. Monte. La Polvorosa. Suelo: 0,0058. Vuelo: 0,0400.
135. 309 (en parte). Darío Martínez Martínez. Delicias. Ponferrada (León). Ponferrada. Monte. La Polvorosa. Suelo: 0,0014. Vuelo: 0,1040.
139. 310 (en parte). Sabina Martínez Sierra. Calle Verdquilla, número 10. Flores del Sil. Ponferrada (León). Ponferrada. Monte. El Barredón. Suelo: 0,0064. Vuelo: 0,0450.
131. 310 (en parte). Angel Rodríguez Fernández. Barceña del Campillo. Ponferrada (León). Ponferrada. Monte. El Barredón. Suelo: 0,0010. Vuelo: 0,0440.
13. 234. Hierroderos de Enrique Pérez Fernández. Cortiguera. Cabañas Raras (León). Cabañas Raras. Labradío y viña. Picoín. Suelo: 0,0052. Vuelo: 0,1235.
53. 250. María Sánchez Rivera. Cortiguera. Cabañas Raras (León). Cabañas Raras. Erial. Pradín. Suelo: 0,0072. Vuelo: 0,1590.
72. 287. Eladio Sánchez Aller. Cortiguera. Cabañas Raras (León). Cabañas Raras. Labradío. Chana de Abajo. Suelo: 0,0052. Vuelo: 0,2830.
83. Nieves Gutiérrez Lozada. Cortiguera. Cabañas Raras (León). Cabañas Raras. Erial. Cantrojalón. Vuelo: 0,0280.
84. Heronógenos Sánchez Enriquez. Cortiguera. Cabañas Raras (León). Cabañas Raras. Erial. Cantrojalón. Vuelo: 0,0320.
85. Manuel Rivera Carneio. Cortiguera. Cabañas Raras (León). Cabañas Raras. Erial. Cantrojalón. Vuelo: 0,0400.
157. 239. Fernando Rivera Carneio. Cortiguera. Cabañas Raras (León). Cabañas Raras. Viña. Zapatera. Suelo: 0,0072. Vuelo: 0,1600.

19195

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 35.020, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra del Esva, S. A.», con domicilio en Luarca, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Electrificación del pueblo, El Franco, consistente en:

- a) 578 metros de línea aérea a 10-12 KV., conductor Linc23 y apoyos metálicos.
- b) C. T. tipo intemperie de 50 KVA.
- c) Red de distribución a 300/220 V., formada por conductores de Al-Ac. de 27,8 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de madera con zancos de hormigón y 49 acometidas, en El Franco.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2810/1965, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 16 de marzo; Decreto 1775/1937, de 22 de julio; Ley de 21 de noviembre de 1933, Reglamento de Línea Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1963, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Contratos de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2817/1965.

Oviedo, 31 de julio de 1974.—El Delegado provincial.—3.952-D.

19196

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber: Que han sido caducados, por falta de trabajos, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 5.421. «Dos Antigos». Wolfram y casiterita. 114. Cebrallo.
- 5.447. «Nueva Esperanza». Wolframio. 109. Masueco de la Ribera.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Salamanca, 15 de julio de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola.

19197

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber: Que han sido cancelados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 5.368. «Antecimas». Scheelita. 20. Encinasola de los Comendadores.
- 5.384. «Venus». Wolframio. 34. Masueco, Corporario y Alfordávil de la Ribera.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Salamanca, 15 de julio de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola.